

**A. J. M. BRAVO,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad cedente)

**GRUPO DISOFIC,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

(Sociedad cesionaria)

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de fecha 14 de mayo de 2007, se acordó la disolución de la sociedad sin liquidación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con cesión global del Activo y Pasivo al socio único de la entidad «Grupo Disofic, S.A.».

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo, así como el derecho de oponerse a la cesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Málaga, 15 de mayo de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Sáez Mochón.—46.464.

A.B.I. SANPER, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

**HERMANOS MUÑIZ QUIDIELLO,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que el día 5 de julio de 2007 las Juntas Generales Universales de socios de A.B.I. Sanper, Sociedad Limitada, y Hermanos Muñiz Quidiello, Sociedad Limitada, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con transmisión de la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente y con disolución sin liquidación de la absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Igualmente y durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan

podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Avilés, 6 de julio de 2007.—José Ignacio Santiago Fernández y Lucinda Pereiras Villanueva, Administradores solidarios de A.B.I. Sanper, S.L., José Ignacio Santiago Fernández, Administrador único de Hermanos Muñiz Quidiello, S.L.—46.549. 2.ª 17-7-2007

ABAMIRA, S. A.

*Anuncio de disolución y liquidación
simultánea y voluntaria*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas y conforme a la Ley 35/2006 de 28-11-2006, D.T. 24, se comunica que la Junta General Universal de accionistas de «Abamira, S.A.», celebrada en Oviedo en el domicilio social, c/ Silla del Rey, 4, el día 22 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea y voluntaria de la sociedad, y el nombramiento de la hasta ahora Administrador Único D.ª M.ª Luz Miranda Alonso como Liquidador Único con todas las facultades de liquidación y certificación, aprobándose también por unanimidad el balance de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	14.288,43
Activo circulante	164.751,74
Deudores:	
Socios	15.771,90
Administraciones Públicas	973,99
Inversiones financieras temporales	130.000,00
Tesorería	18.005,85
Total activo	179.040,17
Pasivo:	
Capital social	60.110,00
Reservas	12.022,00
Pérdidas del ejercicio	-2.875,71
Provisión para gastos liquidación	3.251,33
Acreedores a c/plazo	106.532,55
Administraciones Públicas	106.532,55
Total pasivo	179.040,17

Oviedo, 22 de junio de 2007.—Liquidador Único, M.ª Luz Miranda Alonso.—47.242.

ABANCAY CONSTRUMAT, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 3/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Isidoro López León contra la empresa, Abancay Construmat Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 27 de junio de 2007, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total de la empresa, Abancay Construmat, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución por importe de 645 euros de principal, más 104,81 euros de intereses y costas provisionales.

Madrid, 27 de junio de 2007.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—46.438.

ACÚSTICA BEYMA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ACÚSTICA MASIP, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas en fecha 30 de junio de 2007 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Acústica Beyma, Sociedad Limitada» de «Acústica Masip, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia, habiéndose realizado las oportunas comunicaciones a los representantes legales de los trabajadores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un